ANÁLISIS DEL MERCADO Y ECONÓMICO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA QUE APOYA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA. El Municipio de Pacho a través de la Secretaria de Gobierno para la ejecución de proyectos contemplados en el plan de desarrollo ha planteado la realización de un contrato de suministro

Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101506	Gasolina
15101505	Combustible diésel

ANÁLISIS LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual.

Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general el cumplimiento de los principios de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V, artículos 84 y s.s. del Decreto Reglamentario 1082 del 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1494 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Pacho-Cundinamarca, adelantará un proceso de suministro.

En consecuencia, se verificarán los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica para las personas naturales con la fotocopia de la cedula y para las personas jurídicas con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y

que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Conforme a la ficha técnica que se describe a continuación, se solicitaron dos cotizaciones a comerciantes locales, con el fin de establecer el valor del presente proceso de contratación:

FICHA TÉCNICA

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Valor unitario cotización No 1 Terpel	Valor unitario cotización No 2 Brio	Valor unitario cotización No. 3 Biomax	Valor total promedio
1	combustible Diésel (acpm)	galón	$10.946	$11.500	$11.046	$11.164
2	Combustible gasolina corriente	galón	$16.887	$18.600	$16.987	$17.491

COTIZACIONES	VALOR POR GALÓN	VALOR PROMEDIO
Cotización N 1 TERPEL (ACPM)	$10.946	$11.164 galón ACPM
Cotización N 1 TERPEL (Gasolina)	$16.887	
Cotización 2 BRIO (ACPM)	$11.500	$17.491 galón Gasolina
Cotización 2 BRIO (Gasolina)	$18.600	
Cotización 3 BIOMAX (ACPM)	$11.046	
Cotización 3 BIOMAX (Gasolina)	$16.987	

Adicional a lo anterior, se efectuó un análisis histórico de los procesos de contratación que ha adelantado la entidad con el fin de proveer este servicio, que a continuación se detalla:

No Contrato	Objeto	Modalidad de selección	Valor	Contratista
118-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA SERVICIO AL MUNICIPIO DE PACHO	Mínima Cuantía	$ 32.480.000,00	Froilán Romero Arévalo
151-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE ESTÉN ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA CONFORME EL ANEXO TÉCNICO	Mínima Cuantía	$ 32.480.000,00	Froilán Romero Arévalo
112-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA Y BUS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE PRESTA SERVICIOS AL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA	Mínima Cuantía	$ 26.438.728,00	Froilán Romero Arévalo
167-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE ESTÉN ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA CONFORME EL ANEXO TÉCNICO	Selección Abreviada	$ 158.186.022,00	Froilán Romero Arévalo
89-2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA, SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Selección Abreviada	$ 108.626.568,00	Froilán Romero Arévalo

197-2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE ESTÉN ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	Selección Abreviada	$ 117.061.402,00	Froilán Romero Arévalo
19-2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PACHO	Mínima Cuantía	$ 31.500.000,00	Froilán Romero Arévalo
123-2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN APOYO A LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID19 EN EL MUNICIPIO DE PACHO	Mínima Cuantía	$ 15.000.000,00	Froilán Romero Arévalo

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Este tipo de necesidad la pueden satisfacer personas naturales o jurídicas cuya actividad principal sea la venta de productos combustibles (ACPM y gasolina). En la comercialización de combustibles el municipio de Pacho tiene registradas cuatro Estaciones de Servicio de Combustible (Terpel, Texaco, Biomax y Brio) las cuales podrían suministrar el combustible para la entidad

Se requiere de un contratista con la capacidad técnica y financiera para la entrega oportuna del suministro contratado, de acuerdo a las condiciones solicitadas.

Variables y el análisis en las que se fundamenta el estudio de mercado para la determinación del presupuesto oficial a ejecutar en el objeto contratado, fueron las siguientes:

DEFINICIÓN DEL PRECIO.

Se obtuvo con base en estos precios de mercado, obtenido a través de cotizaciones con diferentes proveedores, arrojando lo siguiente: Valor promedio Gasolina corriente por galón **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MTE $17.491;** valor promedio ACPM o combustible diésel por galón **ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS $11.223**

4. Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado **el Decreto 1082 de 2015.** Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el **Decreto 1082 de 2015** establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

5.- Organizacional: Por el tipo de contrato, no se requiere ningún tipo de requisito organizacional.

6.- Técnico: el suministro a adquirir ha de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas.

7.- Análisis de riesgo: Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DE LO QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	A QUIEN SE LE ASIGNA?

1	general	externo	Selección	operacional	La falta de capacidad del proponente	Declaratoria desierta del proceso	3	5	8	contratista
2	general	Externa	Contratación	Financiero	**MODIFICACION DEL REGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO**: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.	Se genera un desequilibrio económico por un valor superior al establecido.	4	5	9	contratista
3	General	Externa	Ejecución	Económico	**RIESGO POR ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO** :Ocurre en el evento en el cual el plazo y el valor contractual es insuficiente como consecuencia del incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, mal manejo en el control financiero y técnico del contrato de acuerdo con el seguimiento por parte del supervisor y en general cualquier hecho o circunstancia que atrase la entrega de los bienes y/o servicios.	Los sobrecostos ocasionados por el atraso en la entrega de bienes y servicios	3	3	6	Contratista
4	General	Externa	Selección	Económico	**PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** Se presenta cuando el proponente ofrece precios artificialmente bajos, los cuales no obedecen a las condiciones del mercado	Mala calidad de los bienes o servicios recibidos por parte del contratista, los cuales perjudican el desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Contratista

Continuación matriz análisis de riesgos.

No	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD, CUANDO?

1	En la carta de presentación de la propuesta bajo la gravedad de juramento se establezca que el oferente no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo a la normatividad ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007	2	5	7	SI	Comité jurídico estructurador y evaluador	En estructuración y etapa contractual	Firma del contrato	Informes de evaluación	Según cronograma del proceso
2	Se estudiara la posibilidad de modificar el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga y adicionalmente, se llevará a cabo un seguimiento y vigilancia permanente de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	1	2	2	si	Comité Económico	Firma del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisión	Mensual
3	El CONTRATISTA responderá total y absolutamente por los sobrecostos imputables a estos atrasos, durante la ejecución del contrato y en el tiempo de su garantía. Para tales efectos deberá constituir garantía única de cumplimiento.	1	2	2	si	Supervisor	Firma del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisor	Mensual
4	Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones el comité evaluador, recomendara el rechazo o continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente. Solo será aplicable por la Entidad lo anterior, respecto del precio final obtenido el término de la misma. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.	1	2	2	si	Comité Económico Evaluador	Adjudicación	Adjudicación del Contrato	Comité económico Evaluador	Adjudicación contrato

YEISON ANDRÉS PRIETO VARGAS
SECRETARIO DE GOBIERNO